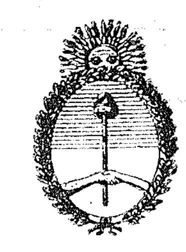


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, jueves 30 de enero de 1969 — Nº 21.613

JUDICIALES

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTES GRAFICAS OROPRIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1968, entre los señores Carlos Juan Chavassa, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Congreso 220, San Andrés, Pcia. de Bs. As., José Scalise, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaboto 421, Capital Federal, Alberto Gómez, casado, argentino, domiciliado en la calle Gral. Nazar Nº 1542, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires y Salvador Giaimo, casado, argentino, domiciliado en la calle Doblas Nº 1959, Capital Federal, todos ellos mayores de edad, combinan en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las normas establecidas en la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial que girará bajo el nombre de "ARTES GRAFICAS OROPRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Reconquista 538, Capital Federal, pudiendo trasladarse a otro domicilio, cuando los socios de común acuerdo lo resuelvan. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al rubro de impresiones comerciales y artísticas en general y todo lo concerniente a la industria gráfica en especial, comercialización por mayor y menor, comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones, de todos los rubros que hacen al objeto social y aquellos que los socios de común acuerdo así lo dispongan. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de cinco (5) años de duración a partir del 1º de octubre de 1968 pudiendo los socios a su vencimiento prorrogar el plazo, por cinco (5) años más de común acuerdo, expresando la voluntad social, mediante telegrama colacionado, con noventa (90) días de anticipación al vencimiento social. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado e integrado de la siguiente forma: Carlos Juan Chavassa, aporta la suma de cuatrocientas ochenta cuotas, o sea cuatrocientos ochenta mil pesos m|n. (m$n. 480.000,—); José Scalise, aporta la suma de cuatrocientas ochenta cuotas, o sea cuatrocientos ochenta mil pesos m|n. (m$n. 480.000); Alberto Gómez, aporta la suma de trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000) y Salvador Giaimo, aporta la suma de doscientas cuarenta cuotas, o sea doscientos cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 240.000). Los socios de común acuerdo firman el inventario y balance general de apertura al 1º de octubre de 1968, ratificando los guarismos expresados en el mismo, y que configuran el aporte efectivo hacia la sociedad, debidamente certificado por Contador Púb. Nacional. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida, por los socios Sr. Carlos Juan Chavassa, Sr. José Scalise y Sr. Alberto Gómez que quedan designados gerentes por este acto. — El uso de la firma social, se hará en forma conjunta, debiendo en todos los casos, firmar dos socios cualesquiera en su calidad de gerentes acompañado del sello social. — Los socios gerentes tendrán los derechos y facultades más amplios para actuar en nombre de la sociedad e incluso tendrán las facultades conferidas por el art. 16 de la ley 11.645; el art. 608 del Código de Comercio; el art. 1.881 del Código Civil, que al efecto se tienen por reproducidos. — A los efectos de los endosos de los cheques, para ser depositados en cuenta corriente, bastará con la firma de un solo gerente, precedido con el sello social. — Todos los socios trabajaran exclusivamente en la sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad. — Sexta: Queda facultado cualesquiera de los socios gerentes para delegar a un apoderado en su reemplazo, con los mismos derechos y obligaciones, que le confiere su mandato siempre que los demás socios lo consientan. — Al 30 de julio de cada año, se practicará el inventario y balance general, de acuerdo a las normas técnico contables, y a las disposiciones de la ley 11.682. — Las utilidades resultantes, una vez deducidas las amortizaciones y reservas establecidas por la ley, el remanente, se distribuirá en la siguiente proporción: Carlos Juan Chavassa, el treinta y dos por ciento (32 %); José Scalise, el treinta y dos por ciento (32 %); Alberto Gómez, el veinte por ciento (20 %) y Salvador Giaimo, el diez y seis por ciento (16 %). En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber con un plazo mínimo de (6) seis meses mediante telegrama colacionado, liquidándosele su capital más las utilidades hasta el momento de producirse su retiro. — Dicho reintegro se efectuará, mediante el pago de doce (12) pagarés mensuales, iguales, con más el (12 %) doce por ciento de interés anual. — En caso de incapacidad total o fallecimiento de alguno de los socios es facultad privativa de sus herederos directos: a) Continuar en la sociedad con derecho a percibir utilidades solamente; b) Designar un sustitutivo, siempre que los demás socios lo consientan unánimemente y c) Pedir su retiro en las condiciones detalladas en este mismo artículo. — Octava: Los socios se obligan a no recurrir a la justicia, para dirimir sus cuestiones sociales. — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos, sobre interpretación de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante vigencia, o en momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, serán árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero, para los puntos de divergencia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Si la parte divergente no designara un árbitro en término de seis (6) días que fuera intimado, por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis, y criterios sostenidos por la otra parte. — A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero. — Bajo las bases que anteceden, queda formalizada la presente sociedad firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Carlos Juan Chavassa. — José Scalise. — Alberto Gómez y Salvador Giaimo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.30|1-Nº 56.929-v.30|1|69

GAVILAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio Modificación Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor Amado Julián Gavilán, paraguayo, casado y doña Angélica Planas de Gavilán, paraguaya, casada, ambos domiciliados en la calle Pujol número ochocientos ochenta y siete, de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "GAVILAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", cuyo contrato fue celebrado el día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ochocientos cincuenta y siete, al folio doscientos sesenta y nueve, del libro cuarenta y nueve; convienen en modificar la cláusula segunda que quedará redactada de la siguiente forma: Segunda: El término de duración del presente contrato será de siete (7) años, con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos, produciéndose su vencimiento a todos los efectos legales y comerciales al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: A. J. Gavilán y A. Planas de Gavilán. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.30|1 Nº 56.930 v.30|1|69

TALLERES GRAFICOS COLUMBIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 363. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen don Juan Carlos Antonio Turin, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.910.792, domiciliado en la calle Constitución número 547, de Caseros, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Oscar Zaidman, casado, ruso, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.394.694, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 4050, de esta Ciudad; don Osvaldo Arango, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.649.126, domiciliado en la calle Agrelo número 4037, de esta Ciudad, y don Egidio Arturo Luis Orezzi, casado, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.831.281, domiciliado en la calle Gabriela Mistral número 4345, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por el siguiente contrato: Primera: Queda constituida entre los comparecientes don Juan Carlos Antonio Turin, don Oscar Zaidman, don Osvaldo Arango y don Egidio Artur Luis Orezzi una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TALLERES GRAFICOS COLUMBIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y talleres en la calle Cucha Cucha número ochocientos treinta y siete, de esta Ciudad, o donde en el futuro se disponga. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en cinco años, contados a partir desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual los comparecientes retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la ejecución de todo trabajo relacionado con la industria gráfica, impresiones en general, en forma directa o por medio de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá establecer o adquirir talleres y fábricas, explotar o facilitar otros negocios o industrias derivados, complementarios o auxiliares, de los que constituyen su objeto, y realizar las gestiones financieras o mercantiles, inclusive la importación exportación que tiendan al más conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales, con las facultades más extensas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, con las cláusulas convenientes y necesarios, incluso la que establecen las leyes orgánicas del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de la Nación Argentina y otros Bancos Oficiales o Privados; negociar por compraventa, cesión o transferencia títulos o acciones; solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales; constituir y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías, anónimas o en comandita; realizar las negociaciones de industrialización inherentes a su objeto; dar o tomar dinero prestado; dar o aceptar créditos en mercaderías con o sin descuentos, recibir y constituir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados; solicitar préstamos a los Bancos Oficiales o Particulares; instituir apoderados; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores; estar en juicio como actora, demandada o parte interesada, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; concertar arrendamientos por más de seis años o menor tiempo, adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones de obligaciones existentes, hacer remisiones o quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; celebrar contratos de seguro como asegurada; endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o disposiciones relacionado con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. — Cuarta. El capital de la Sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma, señor Juan Carlos Antonio Turin, quinientas cuotas, que representan un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional; señor Oscar Zaidman, quinientas cuotas, que representan un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional; señor Osvaldo Arango, quinientas cuotas que representan un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, y señor Egidio Arturo Luis Orezzi, quinientas cuotas ue representan un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional. De acuerdo al balance practicado por los otorgantes, por instrumento por separado, el capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás resultantes de dicho instrumento. — Quinta: Los socios asumen la obligación de prestar su colaboración para el mejor y más eficaz progreso y desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades similares o que comprometan el mejor desarrollo de la Sociedad. — Sexta: Quedan designados Gerentes los cuatro socios, a cuyo cargo estará la administración de la Sociedad. El uso de la firma social y la representación legal la ejercerán los Gerentes designados, quienes deberán actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, y podrán ejecutar y realizar todos los actos relacionados en la cláusula tercera. Quédales especialmente prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma y otorgar fianzas, avales y garantías de terceros de ninguna natu-



19690130

AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

raleza. — Séptima: El ejercicio social comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. Al finalizar cada ejercicio se practicará un inventario y un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquier socio lo solicite. El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arroje el balance anual implica la aceptación del mismo. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo de la misma, pero deberá hacer conocer esa decisión a los demás socios por telegrama colacionado, por lo menos con sesenta días de antelación. En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad que le produzca su inhabilitación para el trabajo, sus herederos o derecho habientes no podrán ingresar a la Sociedad, que continuará integrada por los socios sobrevivientes o capaces exclusivamente. En caso de ocurrir cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, dentro de los quince días se practicará un balance al día del retiro, fallecimiento o incapacidad, y el haber del causante se abonará de la siguiente manera: a) Veinte por ciento a los treinta días de haberse practicado el balance; b) Veinte por ciento a los noventa días de la fecha del balance; y c) El sesenta por ciento restante, en dieciocho cuotas mensuales iguales y sucesivas, que comenzarán a contarse a partir de los ciento veinte días de la fecha del balance, documentado en pagarés comerciales, con más el interés del doce por ciento anual sobre los saldos impagos. Los derecho habientes del socio inhabilitado o fallecido deberán firmar los documentos necesarios a los fines de la inscripción de la disolución parcial de la Sociedad, siendo condición esa firma del pago de la primera cuota del punto c) de est cláusula, pero en el caso de retiro de socios, dicha firma deberá efectuarse en la oportunidad del pago de la cuota del punto a) de esta cláusula. — Novena: La liquidación de la Sociedad se producirá por el vencimiento del término de duración. La liquidación se llevará a cabo por los Gerentes. — Décima: Para poder ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, los socios deberán contar con la conformidad de la totalidad de los demás integrantes. — Undécima. El nombramiento y la revocatoria de la designación de Gerentes, se hará por unanimidad. La consideración de balances e inventarios y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se producirá por mayoría absoluta de votos, computados según el capital. — Duodécima: De las decisiones que tomen los socios se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Juan C. Turín. — Oscar Zaidman. — O. Arango. Egidio Onezzi. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge José Sívori. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 363 del Registro 478 a mi cargo, doy fe. — Para "Talleres Gráficos Columbia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en 4 sellos de actuación notarial, números: 009.616.847; 009.616.848. 009.616.869 y el presente 009.616.870, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Jorge José Sívori. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.30|1 Nº 56.968 v.30|1|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA SAVRANSKY de ICKOWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — El Secretario.

$ 840.— e.30|1 Nº 57.329 v.3|2|69

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
18	154	Rodolfo E. Cámpora	4|11|68	DEL BUENO Graciano	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	4|11|68	SMANIA Antonio	5	Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	4|11|68	CAPRIA Domingo	5	6.282 Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	24|10|68	RESNIK Emilia María Martínez de	5	Malversación de caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	24|10|68	LESCANO Marcos Nicolás	5	6.441 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	23|10|68	KRUGER Federico G.	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	24|10|68	DELAGUILA Federico Juan	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	6|11|68	WAINSTEIN Gregorio	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	18|11|68	TOUSINSKY Abraham	5	6.535 Defraudación reiterada
18	155	Abel Bonorino Pero	20|11|68	BOSSO Norma Angélica	5	6.195 Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	15|10|68	CANEPA Julio Héctor	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	16|10|68	LOIZZO Héctor Pascual	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	15|10|68	INFANTE Antonio Mateo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	6|11|68	GASPARY Héctor M.	5	6.570 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14|10|68	OSCAR Sofía Ismael	5	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	25|10|68	SCHILIRO Alberto	5	Falso testimonio
18	155	Abel Bonorino Pero	25|10|68	PARIETI o PARIETTI Juan Pedro	5	6.569 Defraudación prendaria
18	156	Jorge Méndez Huergo	23|10|68	BOLAÑOS Simón Humberto	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|10|68	BAKKER Oscar	5	7.123 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|10|68	PETTIGNANO Carlos	5	7.115 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|10|68	ROSMAN Yolanda Zimana de y ROSMAN VIDAL	5	7.015 Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|10|68	TAMPLIN Ernesto Maximiliano o TAMPLINI	5	7.071 Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	14|10|68	ETCHEVERRY Ulises Omar	5	6.979 Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	14|10|68	DUTHU Hugo Jorge	5	6.979 Robos
18	156	Jorge Méndez Huergo	14|10|68	HEREDIA Luis	5	6.979 Robos
18	156	Jorge Méndez Huergo	23|10|68	LETTIERI Pedro	5	7.198 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23|10|68	SAIEG Aslan	5	Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	22|10|68	VERCELLINI Ernesto	5	7.189 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	25|10|68	MELLADO Ulpiano	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24|10|68	BOTTINO Dora Serrao de	5	7.201 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28|10|68	PIRES Antonio	5	7.215 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30|10|68	LANZONI Aída	5	7.224 Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	14|10|62	LOFEUDO Federico	5	6.979 Robos
18	156	Jorge Méndez Huergo	4|11|68	ABREGU Enrique Pascual	5	Defraudaciones reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	6|11|68	SALAS José Esteban	5	7.217 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|10|68	ISCOVI Adolfo	5	7.218 Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	4|11|68	ABREGU Enrique Pascual	5	7.231 Defraudaciones reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	4|11|68	GUIOTT María Emma Rivero de	5	7.241 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	4|11|68	CABALLERO Marcelina Picom de	5	7.243 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	4|11|68	CABALLERO Luis Oscar	5	7.243 Defraudación

e.30|1 Nº 519-v.5|2|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C. c|IMPRENTA KELLY s|ejecutivo". Expte. Nº 28206 que el martillero Vicente D'Errico rematará el día 11 de febrero de 1969, a las 10 horas en la calle Añasco Nº 2727 de esta ciudad, donde se encuentra y exhibe: Una máquina impresora plana marca PLANETA tipo F. D. O. Nº 6756, Drender Seipgi — Sin base — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Ricardo P. Graham.

$ 1.040.— e.30|1 Nº 56.934 v.31|1|69

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S. A. c|LORENZO ALFONSO V. N. s|EJEC. PREND.", Expte. Nº 27.650, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 10 de febrero de 1969, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1967, con motor Nº 73W724147, serie KA02 GE, chassis Nº 16631, título Propiedad del Automotor Nº C 084391. Base pesos 216.887.— m|n. al contado. Seña 30 por ciento — Comisión 10 o|o.

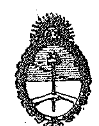
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.560 e.30|1 Nº 57.303 v.3|2|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S. A. c|AZUAGA HARRY O. s|EJEC. PREND. Expte. Nº 27.525, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 10 de febrero de 1969, a las 15 horas, en Lafinur 3050, exhibiéndose en Jorge Newbery 1741, crocado y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 112650, chassis Nº 3BA024, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1146-689. — Base $ 407.004.— m|n. al contado. Seña 30 por ciento, comisin 10 o|o. Para el caso de no haber postores, a las 15.30 horas, saldrá nuevamente a remate sin base.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.30|1 Nº 57.304 v.3|2|69

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 30|1|69 (8 págs.)

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67)
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335)
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)
Nº 46 — 7/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 10/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp 227/67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) -
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec 7.416/67) DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67)
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec 7.769)
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543)
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802)
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68) EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION; REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 825/68)
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)
Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 2.260/68)
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 3.260/68)
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68).
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68).
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224/68)
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345).
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol 9.370/68)
Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304/INC)
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398/68)
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68).
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797).
Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).
Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5.525/68)
Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Decreto 4.233/68).
Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68)
Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS (Resolución 91/68).
Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818)
Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).
Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec 4.093/68).
Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral. 1.238/68).
Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827)
Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).
Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)
Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes Nros. 17.881 y 17.882 y decretos 5.592 y 5.593/68)
Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68).
Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888)
Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890)
Nº 75 — 1/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).
Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec. 5.883/68)
Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec. 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol. 369/68).
Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7881/68).
Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—).
Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) - SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68).
Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928)
Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM 241/68).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

AUDICION RADIAL

Por L. R. A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA BUSTOS de NICHOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. e.28|1. — Nº 56.957 v.30|1|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTOLDO ZANZIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.

$ 1.400 e. 20|1 Nº 56.426 v. 31|1|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LUISA SIMONETTI de GARZARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. octubre 31 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.27|1. — Nº 56.856 v.7|2|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARABAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. e.28|1. — Nº 56.960 v.10|2|69

Nº 9

Juzgado Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TOMASA LOPEZ de BERNARDINI.

Buenos Aires, de diciembre de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.17|1 Nº 56.169 v.30|1|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840. e.28|1. — Nº 56.928 v.30|1|69

Nº 14

El señor Juez Nacional doctor Marcial Etcheverry, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DANIEL GORROÑO ZUBIZARRETA.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800. e.28|1. — Nº 56.963 v.10|2|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CARMEN CORCOY de TRIEMSTRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.800.— e.29|1 Nº 57.029 v.11|2|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VENCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840. e.28|1. — Nº 56.962 v.30|1|69

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LAURA OPORTO o LAURA MANUELA OPORTO o LAURA OPORTO de CORBETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 840. e.28|1. — Nº 56.969 v.30|1|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI GIGLIO de SANSALONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. noviembre 9 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800. e.28|1. — Nº 56.961 v.10|2|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO LOMBARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840. e.28|1. — Nº 56.959 v.30|1|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de doña CARMEN FRANCISCA DO CARMO ALMEIDA de MITTELBACH. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de marzo de 1964. Liquidador: Eugenio Buzatino, domicilio Córdoba 1412, 2º piso, estudio del doctor Ernesto G. Crottogini, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 11 de marzo de 1969, a las 10 horas, para la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. 31 de diciembre de 1968. — Guillermo L. Céspedes. secretario.

$ 4.200 e.27|1 Nº 55.527 v.31|1|69

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EMILIA MARQUEZ DOMENE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (3737), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1968. — Nerio N. Bonifati. secretario.

e.29|1 Nº 517 v.4|2|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|1 al 28|1|69.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PEREZ GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (3737) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.29|1 Nº 517 v.4|2|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|1 al 28.1|69.

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
					5	Defraudación.
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	12|11|68	RUIZ Félix Antonio	5	Infracción Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	12|11|68	DIAZ Horacio Carlos	5	Violación, corrupción, lesiones priv. ileg. de libertad.
16	148	Jorge D. López Bolado	22|10|68	PISERA Adolfo		
					5	Defraudación prendaria
17	151	Héctor Miguel Rossi	30|10|68	TERRANOVA Vicente	5	Falsificación
17	151	Héctor Miguel Rossi	30|10|68	CARNIGLIA LAVALLE Féliz Severo	5	6.815 abuso de armas y lesiones
17	151	Héctor Miguel Rossi	24|10|68	NATALE Ricardo Oscar	5	Estafa
17	151	Héctor Miguel Rossi	30|10|68	FANUELE Rodolfo	5	Malversación de caudales
17	151	Héctor Miguel Rossi	8|10|68	CHOPANESE Pedro Rodolfo	5	6.784 malversación de caudales
17	151	Héctor Miguel Rossi	19|11|68	BARFELD Luis	5	6.767 Estafa
17	151	Héctor Miguel Rossi	18|11|68	PREITI Francisco	5	Hurto
17	151	Héctor Miguel Rossi	18|11|68	TREJO Julio	5	6.744 Estafa
17	151	Héctor Miguel Rossi	3|11|68	DICHIARO José Marcelino	5	Malversación
17	151	Héctor Miguel Rossi	3|11|68	PAOLI Cataldo Guido	5	6.588 Falsif. documento y estafa
17	151	Héctor Miguel Rossi	2|11|68	CALVET Román	5	6.534 Extorsión
17	152	Clodomiro José Luque	9|10|68	FILGUEIRA José	5	6.484 Defraudación prendaria
17	152	Clodomiro José Luque	1|10|68	NOVOA Mario Alberto	5	6.507 Defraudación prendaria
17	152	Clodomiro José Luque	1|10|68	CONTRERAS Antonio y Rosa Barrionuevo de Contreras	5	6.485 Defraudación prendaria
17	152	Clodomiro José Luque	1|10|68	JORNADA Atilio	5	6.440 Defraudación prendaria
17	152	Clodomiro José Luque	5|11|68	ORTIZ Sixta Isabel	5	6.492 Defraudación prendaria
17	152	Clodomiro José Luque	4|11|68	ESJAITA Amado	5	6.686 Estafa
17	153	Alberto A. Campos	1|11|68	FERNANDEZ GUERRA Luis	5	Infracción Ley 12.962
17	153	Alberto A. Campos	31|1|68	ALDAVE Luis Francia	5	Inf. Art. 173, inc. 11 C. Penal
17	153	Alberto A. Campos	25|10|68	PARODI Eduardo A.	5	6.763 Inf. Ley 12.962
17	153	Alberto A. Campos	23|10|68	SALINAS Blanca Rosa	5	Inf. Ley 12.962
17	153	Alberto A. Campos	23|10|68	GAGO Florencio Reynaldo	5	6.822 Estafa
17	153	Alberto A. Campos	7|11|68	GAMBOA Alfredo Luis	5	6.727 Hurto
17	153	Alberto A. Campos	15|10|68	BATALLA Luis	5	6.596 Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	21|10|68	DE LA TORRE Víctor Raúl	5	Inf. Ley 12.962
17	153	Alberto A. Campos	22|10|68	DE LIO Francisco	5	Defraudaciones reiteradas
17	153	Alberto A. Campos	10|10|68	SCLOVIN Guillermo	5	Defraudaciones reiteradas
17	153	Alberto A. Campos	10|10|68	APTER Simón	5	6.386 Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19|11|68	COMPERATORE Pascual	5	6.236 Estafa y defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19|11|68	BILSKY Carlos	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	10|10|68	DI NAPOLI Daniel José	5	6.455 Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	10|10|68	LASTRA Irma Lucía	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	10|10|68	ALVAREZ Oscar Luis	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	10|10|68	SERRAO Dora	5	6.442 Malversación de caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	7|10|68	GOMEZ DE ACEVEDO Mercedes		
					5	6.013 Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	8|10|68	RUBINO Francisco	5	6.013 Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	8|10|68	RAPA Miguel	5	6.013 Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	8|10|68	PAZOS Arturo Luis		

e.29|1-Nº 518-v.4|2|69

PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Edición Periódica de Separatas
- Audición Radial Anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación
- Repertorio Legislativo Anual



COMERCIALES y CIVILES

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

TRANSFERENCIAS

JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, jueves 27 de agosto de 1967

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Nº 2

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, Jueves 24 de agosto de 1967

IMPORTACION

I — Designación del tributo

II — Determinación de la base imponible

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
1	101	R. E. Galissier San Martín	24|10|68	CABRERA Florencio Amado	5	17.874 Infrac. Ley 13.944
1	103	Marcos M. Derqui	23|10|68	LEIVA Javier Tomás	5	Infrac. a la Ley 13.944
5	115	Alfredo A. Breton	20|11|68	RUIZ Ramón	5	31.406 Malv. de caud. públicos
12	135	Armin F. Gaite	26|11|68	SAEZ Juan Horacio	5	4.852 Defraudación
12	135	Armin F. Gaite	22|11|68	SORESMAN Abraham	5	4.988 Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	25|11|68	GARCIA Blanca Rosa Lucero de	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26|11|68	GRISPINO Francisco Jorge	5	Hurto y defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26|11|68	BUSTOS Pierina Luisa	5	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19|11|68	RUTOIZ Jorge Roberto	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19|11|68	LAFINUR Miguel Angel Melián	30	Falsificación de doc. y est.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18|11|68	BENZO Harold Federico René	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15|11|68	DWRKIND Zelik	5	Malversac. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18|11|68	MOSQUERA Ana María Galli de	5	Malversac. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|11|68	MUÑOZ Oscar Jesús	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|11|68	REINA Franco	5	Malversac. de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	19|11|68	CRISTELLI Francisco Antonio	5	Defraudación prendaria
12	137	Eustaquio Castro	15|10|68	DONNARUMMA Horacio Alberto	5	Malversac. de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	14|10|68	FRULLA Oduardo Antonio	5	Malversac. de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	14|10|68	POUCHAN Roberto Valentín	30	5.245 Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	25|11|68	FLORES Abel Omar	5	Quiebra
13	138	Edgardo F. Pace	19|11|68	GIORDANO Jorge Eduardo	30	4.908 Defraudación prendaria
13	138	Edgardo F. Pace	16|10|68	MARTINEZ Epifanio Carlos	30	4.771 Defraudación prendaria
13	138	Edgardo F. Pace	23|10|68	PRADA Rodolfo Julio	30	Depositario infiel
13	138	Edgardo F. Pace	12|11|68	DAVILA Antonio	30	4.911 Homicidio culposo
13	139	F. G. Nieva Woodgate	15|10|68	TOSSO Ernesto José	30	Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	8|11|68	MENDEZ Raul Alberto	30	4.414 Robo
13	139	F. G. Nieva Woodgate	23|10|68	ACOSTA Héctor E.	30	Estafa
13	140	Guillermo R. Navarro	23|10|68	RODAS Javier Delgado	30	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	19|11|68	ANTIG Edgardo Pablo	30	4.993 Estafa
13	140	Guillermo R. Navarro	13|11|68	BOTTINO Osvaldo Rubén	30	4.781 Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	20|11|68	MALVASI Mauricio José	30	4.872 Quiebra
13	140	Guillermo R. Navarro	21|11|68	LIERMANN Alberto Héctor	30	4.889 Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	22|10|68	TOLEDO Víctor Hugo	5	4.860 Cohecho
14	141	Julio B. J. Maier	15|10|68	COLUCCI Domingo	5	4.845 Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	9|10|68	DIRIMEO Carlos	5	4.433 Robo
14	141	Julio B. J. Maier	9|10|68	NICODAMO	5	4.433 Robo
14	141	Julio B. J. Maier	22|10|68	MIGUEZ Norberto Edgardo	5	3.670 Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	23|10|68	HERRERA Ernesto Alfredo	5	4.696 Falsificación
14	141	Julio B. J. Maier	4|11|68	SCHELONAST Francisco	5	4.893 Estafa y falsificación
14	141	Julio B. J. Maier	29|10|68	BARBIERI Hércules	5	Quiebra
14	141	Julio B. J. Maier	29|10|68	BARBIERI Luis	5	Quiebra
14	141	Julio B. J. Maier	29|10|68	BARBIERI Ernesto Pedro	5	Quiebra
14	141	Julio B. J. Maier	21|11|68	URBINA Alberto	5	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	18|11|68	BISSERIER Santiago Luis	5	Defraudaciones reiteradas
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	MEDINA Julio	5	4.267 Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	D'URSI Juan José	5	4.183 Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	BELTRAN Esteban Wilson o Alcides	5	4.210 Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	YASTZIAN Joaquín	5	3.784 Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	LAZZARINI José	5	3.805 Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	DI NUNZIO Constantino	5	4.328 Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	VARGAS Raúl Hugo	5	3.387 Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	TARANTINO Héctor	5	4.167 Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	DOMENE Emilia Márquez	5	3.737 Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	PERZ GOMEZ Juan José	5	3.737 Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	YANGUAS Carlos	5	4.643 Infrac. Art. 173 del C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	DE LUCIA Angel	5	4.651 Inf. Art. 173 inc. 11 del C.P.
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	SANDOVAL Carlos Claudio	5	4.650 Inf. Art. 173 inc. 11 del C.P.
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	GASPAR de COQUET Emilse	5	3.986 Inf. Ley 12.962
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	AQUILES REARTE Raúl	5	4.152 Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	HAUSWIRTH Carlos	5	4.030 Infrac. Art. 172 del C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	SPINOLA Juan Francisco	5	4.657 Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	17|10|68	PEREZ DE MAZZEI Amalia	5	4.672 Inf. Art. 173 inc. 11 C. P.
14	143	R. Marcelo Terán	10|10|68	LOTITO Juan Carlos	5	Estafa
14	143	R. Marcelo Terán	8|10|68	GAYOSO DE MARTINEZ Inés Marilís	5	Malversación
14	143	R. Marcelo Terán	14|11|68	DEL VALLE AGUERO Gerardo	5	5.325 Defraudación
14	143	R. Marcelo Terán	17|10|68	QUINTANA Jerónimo Enrique	5	Quiebra
14	143	R. Marcelo Terán	21|10|68	POLICHENKO Jorge Alberto	5	Estafa y falsificación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	9|10|68	MIRAVELLI Alberto López	5	7.094 Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	23|10|68	GIANNANTONI Nelly Haydée Dominga	5	6.679 Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17|10|68	DE LATORRE Francisca Sánchez de	5	7.163 Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14|11|68	MENDOZA Juan Carlos	5	7.218 At. a la aut. y ab. de armas
15	144	Jorge Alberto Bellotti	13|11|68	SARRACINO Juan	5	7.009 Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29|10|68	LEIVA Marta Susana	5	7.148 Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	4|11|68	GUTIERREZ HERNANDEZ Feliz	5	6.994 Quiebra
15	144	Jorge Alberto Bellotti	6|11|68	AMARILLO Omar Rito	5	7.123 Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	28|10|68	GAVIO Lorenzo Miguel	5	6.483 Defraudación
15	145	Carlos Alberto Renarte	5|11|68	DI NAPOLI Gerardo Vicente	5	6.492 Estafa
15	145	Carlos Alberto Renarte	5|11|68	VILLARREAL Jorge	5	7.185 Hurto
15	145	Carlos Alberto Renarte	18|11|68	ALTAMIRANO Rubén Américo, CASTIQUIONI Pablo, SIGNO Víctor Hugo	5	4.974 Robo reiterado
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	25|10|68	PAPOLLA Juan	5	Violación y rapto
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	6|11|68	FERNANDEZ Andrés Bernardino	5	Rapto Art. 131 del C. Penal

e.27|1 Nº 517 v.31|1|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORRIENTES

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a JUANA BAUTISTA CARDOZO de ROMERO, Arts. 145 y 147 del Cód. Proc. en lo Civil y Comercial de la Nación (Ley 17.454), para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 3, año 1963, caratulado "Fisco de la Nación c|Juana Baustista Cardozo de Romero, s|cobro de pesos", por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 10 de diciembre de 1968. — Germán A. Trim, secretario.

e.27|1 Nº 436 v.31|1|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, Secretaría señor Juan C. Cernadas, comunica por tres días, en el juicio "CAPDEVIELLE, KAY Y CIA. S. A. c|GIORDANO MIGUEL ANGEL, s|cobro de pesos - Exp. Nº 352" que el martillero Luis Laino rematará el día 9 de febrero del cte. año 1969, a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble sito calle Timoteo Gordillo Nº 1812/14, entre la Avda. Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, el terreno que mide: 8,66 metros de frente al Sud Oeste por 19,31 metros de fondo, ad-corpus y consta de planta baja; un amplio salón negocio; dos habitaciones; comedor; cocina y baño instalado. Planta Alta: una habitación, cocina y baño, además de otra habitación que se halla separada de ese cuerpo. — Base m$n. 1.639.665. — El bien se entregará desocupado de acuerdo a autos y el que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 24 de enero de 1969. — Oscar Domínguez, secretario ad-hoc.

$ 3.360. e.28|1. — Nº 56.965 v.30|1|69